



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-06160448- -UBA-DME#REC - Cronograma electoral para el año 2026

---

VISTO

La necesidad de fijar el cronograma electoral para el año 2026, lo dispuesto por los artículos 93 a 96 del Estatuto Universitario, el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-5, y

CONSIDERANDO

Que durante el año 2026 deben elegirse las/os representantes de los claustros de profesores, graduados y de estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y ante el Consejo Superior, las/os Decanas/os y el Rector/a.

Que teniendo en cuenta lo expresado es necesario fijar la fecha en las que los Consejos Directivos convoquen a las elecciones para la renovación de los/as representantes de los claustros de profesores, graduados y de estudiantes ante los Consejos Directivos.

Que asimismo corresponde se fije fecha para la elección de las/os representantes de los claustros de profesores, graduados y de estudiantes ante el Consejo Superior.

Que además se deberá establecer fecha para la elección de Rector para el período 2027-2031, convocando a la Asamblea Universitaria al único efecto de la elección del Rector.

Que, a fin de llevar adelante un proceso electoral ordenado, el cronograma electoral debe tener en cuenta plazos razonables que permitan la preparación de las asambleas.

Que, por otra parte, y en virtud de la fecha de la Asamblea Universitaria para elección de Rector/a, resulta necesario que las unidades académicas elijan Decana/o, en el marco del cronograma electoral propuesto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde que se apruebe el Cronograma Electoral para el año 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 17 de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Los Consejos Directivos de todas las Facultades de esta Universidad convocarán a elecciones para elegir a las/os representantes de los claustros de profesores y de graduados antes del 18 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires la facultad de establecer la semana durante la que los Consejos Directivos de todas las Facultades de esta Universidad deberán fijar la elección de las/os representantes por el claustro de estudiantes, la que deberá realizarse antes del 18 de octubre de 2026. La resolución dictada en cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente deberá ser notificada a cada una de las Facultades y será puesta a conocimiento del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Las Facultades comunicarán a este Consejo Superior las resoluciones que dicten por aplicación de la presente Resolución y oportunamente la nómina de las/os representantes electas/os por cada uno de los claustros.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las/os representantes electas/os de los claustros de profesores, graduados y estudiantes en cada una de las Facultades deberán constituir una dirección de correo electrónico ante las Facultades.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las Facultades deberán comunicar a la Dirección General de Rectorado y Consejo Superior la nómina de las/os representantes electas/os por cada uno de los claustros detallando nombre, apellido, DNI, teléfono de contacto y la dirección de correo electrónico constituida por cada representante electo. Esta comunicación deberá realizarse dentro de los CINCO (5) días hábiles universitarios posteriores a la fecha de su elección.

ARTÍCULO 6º.- Las/os Decanas/os de las Facultades deberán ser elegidos antes del 8 de noviembre de 2026. Los resultados de esta elección se notificarán a este Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Fijar las fechas y horarios para la realización de las Asambleas Especiales para la elección de las/os representantes de los claustros de profesores, graduados y estudiantes ante el Consejo Superior conforme se indica a continuación:  
Claustro de profesores: el 13 de noviembre de 2026 a las 8 horas  
Claustro de graduados: el 13 de noviembre de 2026 a las 11 horas  
Claustro de estudiantes: el 13 de noviembre de 2026 a las 14 horas

Los plazos para la presentación de listas vencen:

Claustro de profesores: el 6 de noviembre de 2026 a las 18.00

Claustros de graduados: el 6 de noviembre de 2026 a las 18.00

Claustro de estudiantes: el 6 de noviembre de 2026 a las 18.00

Los plazos para la oficialización de listas vencen:

Claustro de profesores: el 11 de noviembre de 2026

Claustros de graduados: el 11 de noviembre de 2026

Claustro de estudiantes: el 11 de noviembre de 2026

Las solicitudes de listas de candidatas/os podrán ser presentadas en soporte papel ante la Secretaría General de esta Universidad o a través del trámite "Presentación de listas de candidatas y candidatos a representantes ante el Consejo Superior" de la plataforma de Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires.

Las Asambleas se realizarán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 a 96 del Estatuto Universitario y de acuerdo con el procedimiento establecido por el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-5.

ARTÍCULO 8º.- Facultar al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires a establecer la sede para la realización de las Asambleas especiales convocadas para el día 13 de noviembre del año 2026, conforme lo establecido en el artículo 7º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que las/os representantes de los claustros ante el Consejo Superior electos deberán constituir una dirección de correo electrónico ante la Dirección General de Rectorado y Consejo Superior de Rectorado y Consejo Superior e indicar un contacto telefónico dentro de los CINCO (5) días hábiles universitarios posteriores a su proclamación

ARTÍCULO 10.- Convocar a sesión especial a las/os Decanas/os electas/os para el período 2027-2031, a las/os representantes de los claustros de profesores, graduados y estudiantes ante los Consejos Directivos electos de todas las Facultades y a las/os representantes electas/os de dichos claustros ante el Consejo Superior, a la Asamblea Universitaria a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2026 a las 9.00

horas para la elección de Rector para el período 2027-2031.

ARTÍCULO 11.- Facultar al señor Rector de esta Universidad a establecer la sede donde sesionará la Asamblea Universitaria convocada por el artículo 10 y a modificar, dentro de un plazo razonable, la hora de realización. En caso de que por causas justificadas no se pudiera realizar la Asamblea en la sede, día u hora fijadas, el Rector podrá establecer nueva sede, día u horario.

ARTÍCULO 12.- Encomendar a la Secretaría General la citación de las/os representantes de los claustros de profesores, graduados y estudiantes ante el Consejo Superior electas/os a la Asamblea Universitaria convocada para la elección del Rector/a, quienes serán notificados a través de la dirección de correo electrónico constituida ante la Dirección General de Rectorado y Consejo Superior.

ARTÍCULO 13.- Encomendar a las/os Decanas/os que convoquen y notifiquen oportunamente a los representantes de los claustros de profesores, graduados y estudiantes de cada Facultad de lo dispuesto por la presente resolución y por las resoluciones y comunicaciones que se dicten en su cumplimiento.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese a las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y a las secretarías de Rectorado y Consejo Superior. Dése amplia difusión y resérvese en la Dirección General de Rectorado y Consejo Superior.